#### PUNTOS DE SUSCRICION

MADER: En la Administración de la GLOSTA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo. Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Macienda, i directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando calores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES SE recibes sa sicha Administración de la GAOSTA DE MADRID, de dece s amatro de la tarde, todos los dias, menos los fastivos.

En la misma oficina se ballan de venta ejemplares de esta subilezación oficial



### PRECIOS DE SUSCRICION;

MARRID..... Porun mes... Periara 5 El pago de las suscriciones sera adelantado, no admitiéns dose sellos de correca para realizarlo.

Emperiante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el page de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atenciés en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE ESTADO

#### CANCILLERIA

Con motivo del fallecimiento de S. M. Don Francisco de Borbón, Rey que fué de las Dos Sicilias;

S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), se ha servido disponer que la Corte vista de luto durante veintiún días, once de riguroso y diez de alivio, debiendo empezar desde hoy.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Examinado el expediente instruído con motivo de una instancia de D. Manuel Tello Amondareyn solicitando se le incluya como cesante en el escalafon de empleados de este Departamento:

Resultando:

- 1.º Que después de ejercer el recurrente en varias épocas el empleo de Jefe de Negociado de primera clase dependiente de Gobernación, desempeñó el citado empleo en el Archivo y Cancillería del Ministerio de Gracia y Justicia y en la Subsecretaría del mismo, siendo declarado cesante de este último destino en 4 de Enero de 1893.
- 2.º Que habiendo presentado el interesado en tiempo hábil su hoja de servicios, dejó de incluírsele en el escalafón formado por este Ministerio en 31 de Marzo de dicho año 1893, en consideración á no depender de Gobernación su citado último destino.
- 3.º Que á consecuencia de la referida instancia de D. Manuel Tello se elevó el expediente à la Presidencia del Consejo de Ministros, interesando que, con devolución del mismo, se sirviera manifestar si el art. 32 de la ley de Presupuestos generales del Estado de 30 de Junio de 1892 alcanza a los empleados del Ministerio de Gracia y Justicia, recayendo, como resolución á esta consulta, la Real orden de 27 de Neviembre próximo pasado, dictada de acuerdo con el Consejo de Ministros y con el parecer del de Estado en pleno, en la que se declara que dicho artículo de la ley de 30 de Junio de 1892 es aplicable á los funcionarios activos y cesanies del repetido Ministerio de Gracia y Justicia:

Visto el mencionado artículo de la ley:

Vista la regla 5.ª del art. 1.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1892, según la cual, para figurar como cesante en el escalafón de este departamento, es necesario que el mayor empleo de planta desempeñado por el interesado en la Administración civil haya dependido de Gobernación, y si se ha servido con el mismo sueldo en diferentes ramos, que la última cesantía provenga de este Ministerio

Vistas las disposiciones 2.ª y 3.ª de la Real orden de 15 de Noviembre del repetido año 1892:

Considerando que solamente un razonamiento de equidad hubiera aconsejado acceder á la solicitud del interesado, en el caso de que éste no pudiese aspirar por el turno 2.º de los que establece la ley á su reposición en el Ministerio de Gracia y Justicia;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que D. Manuel Tello Amondareyn carece actualmente de derecho para figurar en el escalafón de empleados de este departamento.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y notificación al interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1894.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Gobernador de esta provincia.

### MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aceptar el donativo que con destino al Museo Nacional de Pintura y Escultura ha hecho el artista bávaro Sr. Karl Boucher de una vidriera pintada, de que es autor, y disponer al propio tiempo que se le den las gracias por su generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1894.

LOPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## CONSEJO DE ESTADO

### Tribunal de lo Contencioso administrativo.

En cumplimiento de providencia dictada por la Sala en pleito promovido ante este Tribunal por D. Jorge Marcos Hernández contra una Real crden del Ministerio de la Gobernación, que denegó al demandante la devolución de 2.000 pesetss, importe de su redención del servicio militar, por el pre-sente se requiere á dicho interesado para que en término de treinta días constituya en les autos su representación en legal forma; bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del recurso si dejase transcurrir dicho plazo sin ve-

Madrid 15 de Diciembre de 1894.-El Secretario de la Sala, Licenciado Luis de Urquiola.

En el pleito que ante este Tribunal pende, promovido por el Fiscal, en nombre de la Administración general del Estado, contra el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 28 de Ju-nio de 1888, que reconoció a D. Manuel Rubert y Vera ciertos años de servicios y derecho a haber pasivo, se emplazó al referido D. Manuel Rubert por medio de edictos en la GACETA de 16 de Noviembre de 1891 por ignorarse su domicilio, para que compareciera en este Tribunal á contestar la demanda; y no habiéndolo verificado á pesar del tiempo transcurrido, el Fiscal presentó escrito en 12 del corriente acusando la res-beldía al demandado.

En vista de este escrito, la Sala dictó en 13 del mismo

mes la siguiente providencia: «Por acusada la rebeldía por el Fiscal, notifiquese esta

providencia en la forma prevenida en el art. 104 del Reglamento, y verificado, dese cuenta.»

Y en cumplimiento de la mandado en el proveído que que-

da transcrito, se hace la notificación del mismo por medio del presente edicto; advirtiendo al demandado D. Manuel Rubert y Vera que si no señala su domicilio en este Tribunal ó no se persona ante el mismo su representante, no se le notifica-

rán las ulteriores providencias.

Madrid 19 de Diciembre de 1894.=El Secretario de la Sala, Licenciado Luis de Urquiola.

En virtud de providencia dictada por la Sala con fecha 14 del actual en el pleito promovido por Doña Cándida Amorós y Beque contra la Real orden dictada por el Ministerio de la Guerra en 19 de Noviembre de 1891, sobre derecho á pensión en concepto de viuda del Capitán de Infantería D. Luis Romero, por el presente se cita y emplaza á la demandante para que en términe de treinta días haga constar en autos su actual domicilio; bajo apercibimiento de tenerla por desistida de este recurso.

Madrid 19 de Diciembre de 1894.-El Secretario de la Sala, L. Argota.

En el pleito que ante este Tribunal pende, promovido por D. Pedro González del Real contra un acuardo de la Comi-sión calificadora del personal de Ultramar, la Sala, en vista de que el demandante no ha constituído en forma su repre-sentación en estos autos, á virtud del requesimiento que se le hizo por medio del edicto que se publicó en la GACETA del 21 de Octubre último, dictó en 4 del corriente la siguiente providencia:

«Unase á los autos la GACRTA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 251 del reglamento; se tiene al actor por apartado y desistido de su demanda, y archívese el rollo, comunicándose al Ministerio este proveído y publicándose en

Madrid 20 de Diciembre de 1894.-El Secretario de la Sala, Licenciado Luis de Urquiola.

En el pleito promovido ante este Tribunal por D. Pedro González del Real contra una Real orden expedida por el Mi-nisterio de Ultramar en 26 de Noviembre de 1890, que decretó la cesantía de dicho interesado, la Sala, con fecha 4 del actual, ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento, se tiene al actor por apartado y desistido de su demanda, y archívese el rollo, c. municándose al Ministerio este proveído y publicándose en la GACETA.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado se inserta en la

GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado ó de quien corresponda.

Madrid 20 de Diciembre de 1894.—El Secretario de la

Sala, L. de Urquiola. 2948—M

### MIMISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general del Tesero público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el depósito constituído en la Caja general del ramo en 6 de Noviembre de 1891 á nombre y como de la propiedad de D. Pedro Maldonado Gómez, para garantir el cargo de Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de Sacedón (Guadalajara), consistente en dos títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, importante 3.000 pesetas nominales, bajo los números 181.434 de er .trada y 47.442 de registro, esta Dirección general, de confo rmidad con lo prevenido en el art. 48 del reglamento de 23 de Agosto del año último, ha acordado se anule, quedando sin ningán valor ni efecto el resguardo correspondiente al indicado depósito.

Madrid 24 de Diciembre de 1894.-El Director general, Olegario Andrade.

### Dirección general de la Deuda pública.

La subasta celebrada en el día de hoy en esta Dir ección general para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de corporaciones civiles, ha si do declarada desierta por falta de licitadores

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Diciembre de 1894 = El Director general, M.

Gómez Sigura.

### Dirección general de Aduapas.

El día 31 del próximo mes de Eu ro as celebrará subasta simultaneamente en esta Dirección general y en las Dalegaciones de Hacienda de Barcelona y Almería para contratar el servicio de suministro de plomos de precinto que se necesiten en las Aduanas del Reino para el corriente ano económico y los de 1895 96 y 1896-97.
El tipo máximo admisible es de 75 pesetas los 100 kilo-

grames con sus envases.

Las proposiciones se admitirán desde la una de la tarde

de dicho día, en pliegos cerrados, redactadas en papel del sello 12.º, á las cuales ha de acompañar carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado en la misma la cantidad de 125 pesetas en metálico, ó su equivalencia en valores públicos á los tipos que establecen las disposiciones vigentes.

Dichas proposiciones se redactarán conforme al modelo

de proposición que aparece al final de dicho pilego, que podrá examinarse en el Negociado de subastas de esta Dirección general todos los días laborables, de ones á cinco de la

Los licitadores deberán rubricar la subierta de los pliegos cerrados que presenten y acompañar su cédula personal. Madrid 26 de Diciembre de 1894. El Director general.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Stbsocrotaría.

sección de sanidad

Relación ae cas inhumaciones, e astricadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 23 de Diciembre de 1894.

SEXOS Años de edad de la enfermedad. 6 lugar del fallecimiento. 085EEVAGIOERO de edad	CLASHICACKÚS de la enformadad.	CALLES  5 lugar del fallecizzignen.	CESUS VACIONES
Idem	P. Hemofilia	Monteleón, 40	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *

#### Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
	THE WALL COMMERCE AND A STREET AND A STREET	PARTICULAR AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF T	CONTRACTOR OF THE PERSON OF THE
Enfermedades infecciosas y contagiosas	5	3	8
En el claustro materno	3	3	6
Accidentes de la dentición	•	•	•
(Circulatorio	•	5	5
	3	ĕ	ğ
Respiratorio	4	•	4
Génito-urinario	YA.	, ,	
Cerebro espinal	· ő	Ã	~
Locomotor.		*	
Enfermedades generales	ĩ	í	ő
Muerta violenta	:	_	~
4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		,	•
Total de inkumeciones.	19	22	41

Mourid 24 de Diciembro de 1884. EES1 Subsecretario, D. A. Castrillo.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Diputación provincial de Valencia.

El día 28 del corriente Diciembre, á las once de su maña-na, y en el salón de sesiones de esta Exema. Diputación provincial, se celebrará el sorteo para la 16.ª amortización de obligaciones del empréstito provincial para obras de carreteras, emitidos en virtud de la ley de 18 de Septiembre de 1885. En él se procederá á la amortización de 450 obligaciones, exaculándose por suerte 45 decenas de dichos títulos entre todos los que en el día del sorteo se hallen en circulación. El acto se realizará en los términos y con las formalidades de costumbre.

Se recuerda á los tenedores de obligaciones el derecho que les asiste, según el art. 13 de la citada ley, para elegir dos representantes que asistan á este sorteo y ejerzan las demás atribuciones que les confiere el mencionado artículo.

Lo que se hace público para conocimiento de los intere-

Valencia 12 de Diciembre de 1894. = El Presidente, Lorenzo Dionis.-Por acuerdo de la Diputación, el Diputado Secretario, Salvador Adriéu.

El día 29 del corriente mes de Diciembre, á las doce de su mañana, y en el salón de sesiones de la Diputación provincial, se procederá al sorteo para amortización de 200 títulos amortizables emitidos por la Diputación de esta provincia para conversión de su Deuda flotante, según Real orden de 24 de Diciembre de 1891.

Tienen derecho á entrar en dicho sorteo todos los títulos que se hallen en circulación en la fecha del mismo.

La operación se hará públicamente y por decenas completas de dichos títulos, á cuyo efecto se extraerán 20 bolas corespondientes á otras tantas decenas.

Lo que se hace público para conocimiento de los intere-

Valencia 12 de Diciembre de 1894.—El Presidente accidental, Lorenzo Dionis.-Por acuerdo de la Diputación, el Diputado Secretario, Salvador Adriéu.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Orense.

Pliego de condiciones á que se ha de sujetar la subasta para la publicación del Bolstin oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1895, de once á doce de la mañana.

1.a El rematante quedará obligado á publicar el Boletin oficial de Ventus de Bienes Nuctonales por el tiempo de tres anos, insertando en él todos los anuncios de subasta de fin-

cas que radiquen en esta provincia y los arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto del ramo de Bienes Nacionales por lo que se refiere á ventas, no insertando en él otros

asuntos que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2ºa Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se remitan por el Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia, siendo responsable á su costa de lo que hubiera equivocado.

2ºa Sará de quenta del repustanta el nanel necesario para

3. Serà de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletin*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello y de igual cali-dad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Comisión

de Ventas.

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del cuerpo 11 de ojo pequeño.

5.ª El editor insertara los anuncios en el Boletin dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto

alguno. El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata será el de 200, que se señala por la Comisión de Ventas, y que habrá de entregar inmediatamente. 7.ª Si el contratista dejará de cumplir cualquiera de las

condiciones anteriores, se rescindirá el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que por este hecho se irrogasen al Esta-do, los cuales se harán efectivos sobre la flanza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia del precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquél fuese mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en caso contrario, de conformidad con lo que sobre este punto prescribe el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones forman parte integrante de este pliego, en cuanto en él no se halle previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente ley de Contabilidad, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda se resolverán por la vía contencioso administrativa, después de apurada la vía gubernativa.

La fianza de que trata la cláusula 7.ª consistirá en 100 pesatas, que se consignará en la Caja de Depósitos, en metálico ó en valores del Estado al precio de cotización que marcan las disposiciones vigentes.

10. Para prosentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 50 pesetas en metálico en la Caja de la Administración, ó sea Depositaría pagaduría da esta provincia, acreditándolo con al correspondiente resguardo, que será devuelte à les interesades, con excapción del major postor, à quien se retendrà interin se apruebe el remate por la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda y llene el adju-

dicatario la condición que precede.

11. No se admitirá postura que exceda de 12 y medio céntimos de peseta el pliego de impresión, y si el pedido que haga la Comisión fuera mayor, se le abonará en cuenta al mismo precio cada uno de aquellos.

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, acompa-nando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no seran admitidas. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se principie el remate; transcurrida, se dará lectura á los plie-gos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

13. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándoss el remate al mejor postor. Una vez aprobado aquel por la Superioridad, y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día.

14. El pago del precio en que se baga la adjudicación al contratista se verificará por la Depositaría pagaduría de Hacienda de esta provincia, en los términos que préviene la Real orden de 11 de Febrero de 1881.

15. La subasta tendrá efecto en al despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, bajo su presidencia, el día y hora designado, con asistencia de los Sres. Interventor, Administrador de Hacienda, Abogado del Estado y Cemisionado principal de Ventas.

16. La publicación del Boletin oficial de Ventas no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID 6 en los Boletines oficiales de las provincias, siempre que se considere conveniente.

17. El contratista del Boletin podrá expenderlo al público ó admitir suscriciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

18. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón, serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, à le que previene el art. 5 º del Real decreto de 27 de Febrero de 1 52, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios pú-

Lo que se anuncia en la Gaceta de Madrid y Boletin oftcial para que llegue á conocimiento de los que dessen interesarse en dicho acto.

Orense 21 de Diciembre de 1894 = El Delegado, Marcos Mantecón.

### Modelo de proposición.

D N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha de...., y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación de Boletin oficial de Ventas de Bienes Nacionales, se compremete á tomar á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de.... céntimos, cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma.)

#### Estación Contral de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oscina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sue nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Carballino.—Portas, sin señas.
Talavera.—Jaime Comas, Esparteros, 6 segundo.
Calzada.—Calixto Echeguré, calle Mayor, 131.
Cebreros.—Eusebio Huertas, Espoz y Mina, 3.
Ventisa.—Francisco Mazo, Pizarro, 5 y 7. V. de Baños.—Jorge Rizo, C. Jerónims, 4. Almería.—Ana Orozco, Pez, 10, primero.

Lisboa.—Ferri, parador San Blas, Madrid.

Alcázar.—Viuda Isaac, sastre, Embajadores, 10.

Chillón.—Juan Róspide, Sagasta, 38.

Madrid 27 de Diciembre de 1894.—El Subdirector, Vicente Gómez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

#### LAREDO

D. Guillermo Ron, Juez municipal de esta villa y accidental de primera instancia del partido.

Por el presente se cita y emplaza á D. Avelino García Terán, ausente en Buenos Aires (República Argentina), y á Doña Elvira García Terán, ausente en la ciudad de Jaén, para que comparezcan en este Juzgado á ser parte en el juicio pre-venido de oficio del ab intestato de su madre Doña Juliana Terán y Cos, vecina que fué de San Martín, Valle de Soba, en dende falleció el 18 de Septiembre último, sin que otorga-ra disposición testamentaria, en cuyo juicio se halla acorda-do, en virtud de ignorarse el punto de residencia de dichos proposicion de servicio de dictor que de servicio d interesados, anunciarlo por medio de edictos que se inserten en el Boletin oficial de la provincia de Santander y GACETA DE MADRID; apercibidos de que no compareciendo les parará el

perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Laredo á 15 de Diciembre de 1894.—Guillermo Ron.-Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo.

#### LUCENA

D. Francisco Javier Sánz, Juez de instrucción de este par-

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Jerónimo Alférez, vecino de Cabra, con domicilio en la calle de la Cruz, número 18, cuyo segundo apellido, sus demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la sala audiencia de este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración inquisitiva en la causa que se le sigue sobre esta-

fa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dada en Lucena á 18 de Diciembre de 1894.—Francisco Javier Sánz.-El actuario, Pedro Ramírez.

### LLERENA

D. Lucas Miguel Descalzo y Olivares, Juez de instrucción

de esta ciudad y su nartido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Aniceto Caña-da Cabrera, natural y vecino de Almendros, empleado cesan-te; Gregorio Sile Segura, natural y vecino de Turrilla, mine-ro, y Saturnino Pérez Casado, natural de Bayona, todos sin residencia conocida, á fin de que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de esta cédula, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario que en el mismo se sigue contra Ramón Casado Leal por lesiones.

Dado en Llerena á 18 de Diciembre de 1894.-Lucas Miguel Descalzo y Olivares. = El Secretario, Luis Fernández.

D. Lucas Miguel Descalzo y Olivares, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por excedencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Filigrana Vega, de treinta años, hijo de Mateo y Josefa, casado con Lucía Flores Fernández, natural del Campillo, vecino de Sevills, sin instrucción y tratante en eaballerías, para que en el término de diez días, á contar desde el en que aparezca la presente inserta en la GACRTA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, se persone en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en causa que se le sigue por hurto frustrado de caballerías; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y remisión á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado del Manuel Filigrana Vega, practicando á dicho fin las más activas investigaciones; pues en ello está interesada la más recta administración

de justicia. Dada en Llerena á 6 de Diciembre de 1894.—Lucas Miguel.—Por su mandado, Manuel Martín.

J-7961

### MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín y Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio García. y García, alias el Amalio, para que en el término de quince días, comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio número 1 de la calle del General Castaños, á responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado re-

belde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, que es más bien bajo, pelo castaño escuro, ejos pardos, cejas al pelo, color mal sano, nariz y boca regulares, barba cerrada, de veintisiete años, y natural y vecine de esta Corte, y caso de ser habido remitirlo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 20 de Diciembre de 1894. — Balbino

Dada en Madrid a 20 de Dioleman. Martín Alonso.—El actuario, Agapito Gil Manrique. J—7963

#### MADRID-HOSPITAL

D. Francisco Martínez Dabán, Juez de primera instancia

del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Domínguez, cuya demás filiación, circunstancias y paradero se ignoran, y el que se decía vivir en la calle del Olmo, núm. 14, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACE. TA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por tentativa de estafa por el procedimiento del entierro á súbditos italianos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y la parará el perjuicio á que

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Madrid 15 de Diciembre de 1894. = El Juez, Martínez bán.=El Escribano, Antonio Marcos. J-7964 Dabán.=El Escribano, Antonio Marcos.

#### MADRID-INCLUSA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en providencia de 19 del actual, se hace saber que D. Antonio Ortíz y Ustáriz, residents en esta Corte, ha sido deslarado en concurso necesario de acreedores, y por tanto, se previene que nadie haga pagos á dicho concursado, bajo pena de tenerlos por ile-gítimos, debiendo hacerlo en su caso únicamente al depositario D. Lorenzo García Torres, de esta vecindad, con domicilio en la calle de la Bolsa, núm. 3, entresuelo, ó á los sín-

cilio en la calle de la Bolsa, Rum. o, dicos, luego que estén nombrados.

Madrid 20 de Diciembre de 1894.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El actuario.

622—P

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito. llamo y emplazo a Dominica Santiago Ruiz, de treinta y cinco años de edad, natural de Quintanilla, provincia de Palencia, de estado casada, que ha vivido en el arroyo de Embajadores, casa Blanca, ignorándose sus demás incuratamentes y dominica se transferancias y dominica se transferancia se circunstancias y domicilio actual, para que dentro del termi-no de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que la resultan en sumario que se la sigue por hurto de verduras; bajo aper-cibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación que por cuantos medios estén á su alcance procedan a la busca, captura y conducción á este Juzgado de di-

cha Dominica Santisgo.

Dada en Madrid a 18 de Dic embre de 1894.—V.º B.º—El Sr. Juez, Luis Rodríguez de Llera. El actuario, P. H. Julián López. lián López.

## MADRID-PALACIO

D. Esteban Macragh y Moreno, Juez interino de instruc-ción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Manuel Lirondo, que dice ser Presbítero, y á su hermana Rosa Li-rondo, que parece habitar en la plaza de Cánovas del Castillo, núm. 7, cuyas demás circunstancias personales y paradero actual sa ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra los mismos se instruye por tentativa de estafa al Sr. Masseroni, súbdito italiano; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y presentación de los referidos

processios. Dada en Madrid á 18 de Diciembre de 1894.-Esteban Macragh.=Ei Escribano, Santos Pinto. J-7965

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, se cita y llama á Meria Panojo Antoliu, de cuarenta y ocho años de edad, casada con Andrés Romero Campillo, dedicada á sus labores y que en 6 de Octubre último habitaba en la calle del Río, número 22, buardilla, á fia de que en el término de cinco días. contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en el sumario que por amenazas de muerte contra su persona se instruye; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pa-

rará el perjuicio que haya lugar. Madrid 20 de Diciembre de 1894.=V.º B.º=El Juez de 

### MOGUER

En la causa que se sigue en este Juzgado, y por mi Secretaria, por disparo de arma de fuego á Francisco Garrido Del-gado, ha acordado el Sr. Juez, en providencia de este día, se expida la presente cédula á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente en este Juz-gado Juan González Esteban, cabo que ha sido del Resguardo de Consumos de esta ciudad, con objeto de que preste declaración en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Moguer à 18 de Diciembre de 1894.-El Secreta-J-7939

rio, José Gómez.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, ha mandado se cite por medio de cédula á Montemayor Soriano Garrido para que comparezca ante este Juzgado al tercer día de inserta dicha cédula en los periódicos oficiales, á fin de que declare en sumario por el delito de allanamiento de su morada; apercibido que en otro caso de alianamiento de su morata, aprile parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste, expido la presente en Moguer á 19 de

Y para que conste, expido la presente en Moguer á 19 de

J\_7967

#### MOTILLA DEL PALANCAR

D. Ramón Ruiz Yánez, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado á Concepción Oñate, vecina de Quintanar del Rey, que se halla en Andalucia dedicada á las facinas de la recolección de la accituna, para que declare en el sumario sobre robo de azafrán y dinero contra Joaquín García; bajo apercibimiento que si no se presenta dentro de ocho días, á contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en la GACE-TA DE MADRID, le parará el perjuicio que hubiere lugar en

Dado en Motilla del Palancar á 17 de Diciembre de 1894. Ramón Ruiz Yánez. = Por su mandado, Diego López de Haro. J-7940

#### NOVELDA

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Alicante, dimanante de causa instruída en este Juzgado sobre hurto de pano-chas contra Tomás Galván Botella, alias Temerón, se cita, llama y emplaza à este, que es natural y vecino de Aspe, de sesenta y cinco años de edad, viudo, jornalero, hijo de Tomás y de Teresa; viste sombrero negro, blusa negra, pantalón con remiendos y alpargatas, el cual se hallaba en libertad provisional y ha dejado de concurrir á la presencia judicial en los días que se le señalaron y cuando especialmente se le ha citado para que comparezca ente dicha Audiencia provincial á la celebración del juicio oral de dicha causa, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MA-DRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que al no hacerlo así se le declarará rebelde y le parará el per-

juicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo exhorto y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policia judicial, para que procedan a la busca y captura del mencionado Tomás Galván Botella, alias Temerón, el que de ser habido se pondrá á mi disposición en las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Novelda 19 de Diciembre de 1894.=Juan Herrera.=De su orden, Pedro Grau.

J-7968

#### ORENSE

D. José Hermosilla de Latorre, Juez de instrucción de la

ciudad y partido de Orense.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Igasias

Lorenzo y Victorio Rodríguez Salgado, vecinos de la parroquia de Cudeiro, término municipal de Canedo, que fueron
Interventores en las elecciones del 1.º de Febrero del 91 para

Directedos á Cartas del Calegio de dicho Cudeiro, y que se Diputados à Cortes del Colegio de dicho Cudeiro, y que se hallan en la isla de Cuba, sin que se sepa su paradero, para que dentro del término de veinte días, à contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado à prestar declaración indagatoria en sumario de las sigue con etros sobra coración alatroria.

que se les sigue con otros sobre coacción electoral; pues de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio à que haya lugar. Y encargo à las Autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la bueca y captura de los referidos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en

la carcel del partido.

Dado en Orense à 17 de Diciembre de 1894.—José Hermosilla.—De orden de S. S., Valentín de Novón.

J.—7941

### OAIEDO

D. Celestino Suárez Estrada, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Oviedo. Por la presenta se cita, llama y emplaza á D. Fernando Vi-

llaamit y Fernandez Cueto, Capitán de fragata de la Armada, sin residencia fija, para que dentro del término de cinco días y uno más por cada 15 kilómetros de distancia del partido judicial, á contar desde la inserción de esta cédula en el Bole-tin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado en los autos promovidos por D. Fermin Ló-pez del Vallado, vecino de esta capital, sobre rendición y aprobación de cuentas de la administración de los bienes y rentas de D. Carlos Fernández Cueto; haciendo constar que éste es el argundo llamamiento, pues así fué acordado en providencia de 27 de Julio último, dictada por el Sr. D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de primera instancia de este partido, en los autos de mayor cuantía expresados.

Oviedo 21 de Diciembre de 1894. P. I., Manuel A. Ro-X-1149 dríguez.

### SAN FERNANDO

En virtud de providencia dictada hoy por ante mí por el Sr. Juez de instrucción del partido en sumario instruído por hurto de un jumento al vecino de Torid de la Frontera Alonso Leal Mañoz, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 8 de Septiembre del año actual, se cita á un individuo cuyo nombre y apellidos se ignoran, como de treinta á treinta y dos años de edad, de estatura regular, usa bigote negro y grande y entonces vestia blusa azul rayada, pantalón negro de lana y sombrero hongo de alas y alpargatas, el cual en el mes de Octubre en la ciudad de Jimena, y establecimiento de bebi-das de Juan Herrera Moriche, cambió un jumente que llevaba por otro de Manuel Vera Lozente, el que además le entregó 50 pesetas, á fin de que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Botetin oftcial de esta provincia comparezca en dicho Juzgado de instrucción de esta partido, situado en la planta baja de las Casas Consistoriales, con objeto de que preste declaración en el referido sumario; apercibido de que si deja de hacerlo le parará el p rjuicio a que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de cita. ción en forma, expido la presente que firmo en San Fernando á 18 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Ref. el M. lina.

J---17942

#### SAN SEBASTIAN

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de ceta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuela Isasa y Sein, de estado viuda, de cincuenta y cinco años de edad, dedicada á las labores propias de su sexo, natural de Lezo y vecina de Irún en el caserio Errotaear, para que dentro del término de diez dias, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado al objeto de que se la requiera al pago de la multa y costas causadas en la causa que se le ha seguido en este Juzgado sobre defrau-dación á la Hacienda, y si no la satisface estinga la pena de dos años de prisión subsidiaria.

Al propie tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la citada Isasa y la presenten en este Juzgado Dada en San Sebastián á 18 de Diciembre de 1894.—Enri-

que Daniel Ruiz.-Por su mandado, Manuel Arizmendi.

#### SANTOÑA

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción

de esta villa de Santoña y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Pérez Forende ó José del Real, de estatura regular, gruese, color blanco, ojos negros, gasta bigote y tiene como treinta años de edad, hallándosa casado en Cabezón de la Sal, partido de Cabuérniga; viste blusa azul rayada de blanco, elástico de estambre color café, pantalón de pana del mismo color beta altas de la glamadas de acua y beine mismo color, botas altas de las llamadas de agua y boina azul, el cual ha estado trabajando en el tunel denominado del Jesús, de ferrocarril en construcción de Orejo á Zalla, habiendo desaparecido á principios de Noviembre desde el barrio de Estradas del pueblo de Iloz, ignorándose su actual paradero, y contra cuyo sujeto se han dictado autos de procesamiento y prisión, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa por lesiones á Manuel García Bernal; apercibido con que si dejare de hacarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que hubiere lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y durante

su menor edad la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía ju-dicial, para que practíquen activas gestiones en busca del procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las debidas seguridades á la cárcel de este partido y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en referida

Santoña 11 de Diciembre de 1894.=Miguel Moya.=Por mandado de S. S., Sebastián Olazábal. J.—7970

#### SEVILLA—SALVADOR

En autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido en el Juzgado da primera instancia del dis-trito del Salvador de esta ciudad y por la Escribanía Secreta-ría de mi cargo, á instancia de Doña Isabel Ruiz y Rivas, de esta vecindad, contra Doña Bella Pulido y Vázquez, hoy Don José Adrián Vázquez, como único hijo y heredero de la misma, sobre propiedad y posesión de una suerte de viña, en los cuales, que se encuentran recibidos á prueba y abierto el segundo período por el término de treinta días, se ha acordado por providencia de este fecha, á solicitud de la parte actora, citar al referido D. José Adrián Vázquez por medio de la pre-sente cédula, inserta en la GACETA DE MADRID y Boletin oft cial de esta provincia, en atención á su ignorado domicilio y paradero, y mediante la ausencia y rebeldía en que ha sido declarado, á fin de que el 31 del actual, á las doce de la mañana, comparezca en la sala de audiencia pública de este Juzgado, situado plaza de la Contratación, núm. 8, á prestar confesión jurada, al tenor de las preguntas contenidas en el pliego de posiciones que al efecto ha sido presentado, y bajo las prevenciones legales.

Y para citar en debida forma al D. José Adrián y Váz-quez, se inserta la presente y otra de igual tenor en Sevilla a 15 de Diciembre de 1894.—El Escribano Secretario, Eduardo de Mora.

D, Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón y término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á José Vélez González, vecino do esta ciudad, calle Conde Negro, número 46, natural de Gondomar, provincia de Pontavedra, hijo de Juan y de Teresa, de treinta y seis años, soltero y jornalero, para que dentro de dicho término comparezca á contestar los cargos que le resultan en causa que le instruyo por hurto de chapa de cinc; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.
Al propio tiempo pido y encargo a todas las Autoridades,

tanto civiles como militares, que tan luego como sea habido 6 tengan noticias del paradero del Vélez González, procedan á su captura y conducción á la cárcel de esta ciudad por los transitos debidos; pues haciéndolo así cooperarán á la buena administración de justicia.

Y para au dabida publicidad se expide la presente en Sevilla à 18 de Diciembre de 1894.—Mariano Luján.—El actuario, Joss Muñoz.

**建设的证明的证明的证明,是是由于企业的证明** 

## TENTIONS OFFICIALITY

### Compañia Metalurgica de San Juan de Alcaraz.

Habiéndoss extraviado un extracto de inscripción, número 28 de 25 acciones, números 3.173 al 3.197 de la Companía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, expedido en 1.º de Octubre de 1866 a favor del Sr. D. Estanislas de Guzmán, se anuncia al público para que el que se crea con derecho á re-clamar lo verifique dentio del plazo de quince días, á con-tar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gauera de Madrid y Boletín oficial según determina el art. 5.º del reglamento de dicha Compañía; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Compañía expedira el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Mairid 27 de Diciembre de 1894. Por el Secretario, Federico Pérez.

Bolsa de Madrid.

Actuación aprial del dia 27 de Diciembre de 1894, comparada son le del dia anterior.

e de la companya de l	CAMB!	O AL CONTADO
FONDOS PÚBLICOS	Dia 21.	Día 27.
Bonda perpetua al 4 per 100 interior.	79'35 74'80	78'85 78'40-35 fin cor. fir. cambio m. 78'875 78'75-86-75 fin prox. fir.
ଦୁଅନୁଷ୍ଟର୍ଭକଞ୍ଚ,	78'65	cambio m. 78'775 73' 36-46-50-55-65 73'60-76-46
Museus, scries of y H. do 100 y 200 pesstas	78'25	78'40-80
dem id, al 4 por 100 exterior	84 65	84480-70-90
é plaze.	84.80	82 010 fin cor. fir.
poqueños.	81'90	con numeración. 82 010-84'75-80 82'05-81'90
Musues, cortes Gy H, de 100 y 200 posesas	82175	83.75
idem amortizable al 4 por 180	81'25	84680-25-29
<b>984</b> 13 5 5 8 8 .	84'30	81 489-40-25-20
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimiem- to de 31 de Diciembre de 1894.— 20.094 serie A, de 500 pesetas, números 1 á		
20.094.	401'20	404'25
Billetes aipotecarios de Cuba, 1886	109'90	140 010
pequeñes.	110 010	119 010-109'95
ldem id. id., emisión de 1890, números		•
1 al 485.000	99'50	99.55-50
sanco Hipotenario de España. — Cédulas al 5 por 100, números 1 al 157.090	99.55	99455-50
y 157.100 al 159.780	68,19	192
Asciones del Banco de Aspaña	891'50	882 010
idem id. Id. cantidades pequeñas	n.	892 610-89250
idom de la Compaŭia arrondataria de	ł	
Wabases - Actionas al portador	. >>	47640
iden id. id. cazildedes pequeses	478'23	>

#### Cambios oficiales sobre planes del Meire,

			II		1
	<b>多成就像</b>	Benericie.	M 1	BAA#	Bunkvig 4
	Tresses for an Australia (Australia)	KIND METALLER PORT		HATTERNI BARA SEA POP	**************************************
Albasate	6.88	<b>X</b> 9	Logroso	88.0	a)
Alsoy	9.30	34.	Lores	3,16	ist .
Alicants	¢'35	Dis.	L. 阿拉 0	0,36	r r
Almeria	0.32	)Ei	Malaga	0,40	ж
Avila	0'25	74	Marcia	# <b>#</b>	
Badajoz	0'80	19:	Orease	9'89	
Barcelona	0'20	20	Oviedo	0.32	
Zéjar,	9.82	186	Palencia	0,96	1 13
Bilbae	0'20	98	Palma Mallorea	0'25	2.
Burgos	0,80	39	Pamplona	0.56	18
Lácores	0,80	28	Pontevedra	<b>0</b> °25	
%adiz	0.80	729	Rous	0.30	12
Sartagona	0'20	Ж.	Balamanca	0.32	38
Castellón	0,80	192	San Sebasiian.	0.30	25.
Sindad Real	0,32	В	Santander	9.30	
Córdoba	0,80	89	Santa Crex Wis.	0'85	95
Corana	9.38	ž.	Santiago	0,30	
<b>биемса</b>	0,82	70	Sogovia	0,80	
Werrol	0,32	39	Sevilla	0.30	
SON ORR	94.0	50	Soria	0,80	20
Sijón	9'25	. 39	Tarragoha	0'25	3
@ranada	9,30	4.8	Tal. la Baina.	0'70	*
duadala era	0'86	29	Formel	0.36	
MATOROLOGO	3435	a):	Toledo		a.
Magiva	0.38	.Go	gaqeia	8'65	3*
Hanson	9.80	25	Valencia	0.80	*
Jasa	0.30	Σt	Valladolid	D'24	- 49
Jarez Frontera.	0'20	38	Vigo	0.48	<b>*</b>
400 E	9,80	26	Wisoria	6.82	1 1
Lorida	3.30	b.	Zamora	0.30	,
Linaros:	9.82	М;	Entracora	·香酥杏。	>
		. 1	.1	. ,	

### Moless extranjers

### Paris 26 DE DICIEMBRE DE 1894

/	Deade perpense and per not enterior. A 78 05	•
	Idom id, id. interior	
FURNISES WITH	Idem amortizable al 2 por 100	
A # 342	Idem id. al 2 por 100 oxterjer	
	idem amortizable al 2 por 100	
, ·	Contractions are a secure of the second and a second and a second	
Fundae from - f	8 por 190 4 10178	i
9959B	8 por 196 á 101'78 4 kg2 por 100 á 107'85	
	Consolidados ingleses	

### Cambics efficiales sobre blazza autrapieras

Asadros d la vista, libra estorlina, 28.01-78.08 peretas eris a la vista francos, beaestato a papel, 11 80-41 50. Idem á ocho días vista, ídem íd., 41'30.

### Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Diciembre de 1894.

•	ase uka		easuma d dol stre.					
MORAS	del basdmetro raducida A 6° y an		Baneds-		SciGr	BETADO		
· ·	a limetra	Soon.	aldo.	y \$1224 G	1 10000	del ainte.		
s manana.	71367	- 0 6	- 047	NNR	Calma	Despejade.		
2 manana	718'83	+ 1.7	- 6.2	NH	B. "lig."	idem.		
ia del día	712:19	6.8	3-8	NNE	Idem	Idem.		
a de la tarde	71464	9'7	55	BNB	Id. fte.	Idema.		
3 delatarde		413	2.5	NE	Brisa	Idem.		
de la moche	7:254	3,0	N.3	NK	Idem	Idem.		
Temperate (dem min Dif		* 5 * 6 * 3 * *				- 13'6 - 2 1 10'5		

femperatura maxima del aire, a la sombra	_	10'5 3 1 13'6	
Remperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra. Idem, id. dentro de una esfera de cristal	•	16'6 40'0 28'4	
Temperatura maxima a cielo descubierto junta a la tierra vegetal ó laborable	-	17'0 8'0 25'0	
Velocidad del visato en las últimas velationatro horas kitometros: Oscitation berometras. 14. (milimetros)		37\$ 2 2	

Altura id. con respecto á la media amusi, a las nuove 5 5

Despaches telegrances recibides en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las vueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 27 de Diciembre de 1894.

Contract of the last of the la			-			
	Altera	Tempera-		}.	ì	ì
	barométrica	ara sura	Direc-	Fugres	1	i
	£ 0.	2301.04	6162		discussion of the state of the	Batage
eboal mades	y al nivel	en grados contesi-	del	de!	1	
	del mar en milizzetros.	wales.	viento.	viente.	હૈલી સંલીક,	do la mage
	BOLLLING WELVE.	WINTER.	ATOMEO.	VIGILUO.		<u> </u>
	6.1					
T. Sebacilen.	776'0	7'4	SR	Calma.	Nuboso	Frang.
Silbso	776'8	8'4	NO	Idem	Idem	Idem.
9viodo	778.7	7.6	lso	Idem	Cubierto	
Cornes (7 h.)	775'7	42'1	NE	B. lig. V. fte.	Idem	Picada.
Sapingo	7746 5	6.9	NE	V. fte.	Idem	20
Orenas	775'8	×	0	Calma.	Nebuloso	<b>19</b>
4180	7740	9.4	E	B. fte	Poco nub.	Wranq.
Sports	778'1	9'4	107	Idem	Despejado.	Idem.
Lisbos (8 b.).	77418	7.1	R	Viento.		
Endajoz	••••	* *	TATATA' .	ATOURO.	MADER	MANORE.
Mark Wat to See a good					l	
6. Form. (7 h.)	78817	7'6	NO	Calma.	Ideus	Francis
sovilla	769'4	0.8		Brisa.	Idem	
delaga	,		********	21104.		1 ~
Branada					}	
				}		15.00
Allendio	469,1	1048	0	Calma.	Idem	Trang.
METELS				l		
Valencia	372 0	748	ONO	Idem	Idem	390
Palma	7744	8'4	N	Idom	Idem	Tranq.
Barcolona	770'8	8.0	sso	Idem	idem	ldem.
				1		1
Garkei	774'3	3 0	2.7 17	T 2		
Isragoza	772'4	4.4		Idem	[dem	· »
loria	1747	3 0	N	Brisa	Idam	79
Sergos	.,,		NE	Idem	Cubierto	<b>&gt;</b>
Loón Velladolid						1
Faluriamen	7713	0'0	B	Calma.	Nebuloze.	.30
Sagevia	775'6	- 200	ÑO	Brisa	Idem	18
				APE MANUA + +	ruoma	~
Madrid	77349	1'7	NE	B. lig.	Despejado.	<b>3</b>
Recordal	772'2	3.2	88	Calma.	Idem	7Ns
Cindad Roal.					10.0,000	
Albanesta	774'2	" Iel	ESE	Idem	Nebulosc	. 30
	W7045	6.1				
Bris	778'5		NO	B. lig.		9 33.6
Bris-Mon	7786	7.4	N	Id. fte.	Poco nub.	Agitada.
it. Mathion.	774.7	715	ENB	Brisa	Cubierto	Tramage.
sla d'Aix	778'8		NNE.	Idem	Idem	ldem.
lermont	774'4		ENB	Idem	Casi desp.	idem.
orpikar		7	UNO	ld. lig.	Nuboso	,
loin	78749	612	<b>a</b>	Calma.	Brumoso.	Picada.
Q.z.a	768'3	~ ~	O	Idem	Nuboso	France.
7.810.91	,,,,,			Iuom	Market Street	w.s. or the office "
GRAA	368.7	16	M	Brisa	Despejado.	>
iorna	769'2	2.0	E		Casi desp	*
alermo					dan done	_
agliayl	786'8	844	NO	Id. lig.	Despejado.	125
	1					
	RE	TRASADO	08 — D	ia 26		
					D	
Roma	774'2	4'6	NY EZ		Poco nub.	<b>35</b> ,
alermo	769 2	8'0	NE	Id. fte	Despejado. Poco nub.º	<b>&gt;&gt;</b>
agliari	774'0		NNO	Brise .	Desceiado.	370
					LICETO DE LA CONTRACTOR	

Birecolds gameral de Correse y Toldgrafes

Ayer llovió en Bilbao y San Sebastián.

Cagliari....

Forma parte de este número de la Gacera el pliego 114 de las sentencias de la Sala segunda, correspondiente al tomo II.

NNO. Brise .. Despejado.

## ANUNCIO

vula oficial de España para el J año de 1894.—Se halla de venta en al Almacén de la Gacera de Madein, situado es la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

									PESETAR					
Primera clase.														
Segunda idem													4110	
Tercera idem. En rústica	9		*	٠	٠		•	*	*				8	

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la Gaceta que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres dina siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiándose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

## SANTOS DEL DIA

La Degollación de los Santos Inocentes, márgires.

Cuarente Horse en la iglesia de las Sulesas (pasco de Santa Engracia).

impropes solls Viade de M. Minusso de los Blos, Mischel Sarvel 🚟 The companies of the co